



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

069 / 23

RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
MONICA EVA COPA MURGA
ALCALDESA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

27 DIC 2023

El Artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, deja establecido que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"; asimismo, el Artículo 235 numerales 1) y 2), señala: "Son obligaciones de las Servidoras y los Servidores Públicos": 1. Cumplir la Constitución y las Leyes, 2. Cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

El Artículo 272 de la citada norma, señala que La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones, concomitante con el Artículo 283, de la misma norma legal, que establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de Julio de 1990, en el Inc. c) del artículo 27, establece que... Toda entidad, funcionario que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentatoria y las condiciones de su archivo.

El numeral 3 párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez" de 19 de julio de 2010, define a la autonomía como la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley (...).

El Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría Interna con Indicios de Responsabilidad, aprobado por Resolución N° CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019, en el Artículo 10 Párrafo III refiere que la Máxima Autoridad Ejecutiva, instruirá a la Unidad Jurídica de la entidad la recuperación de los recursos observados por mecanismos alternos al de las acciones judiciales, asimismo en el Párrafo IV señala que la Unidad jurídica de la entidad deberá definir los medios alternos idóneos para la recuperación de los montos observados, como ser: (...) según corresponda, entre otras alternativas, para informar y solicitar a la persona natural o jurídica o ex servidor público el pago de los montos observados...

Por otra parte en el Párrafo I del Artículo 29 del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría Interna con Indicios de Responsabilidad, aprobado por Resolución N° CGE/145/2019, establece que: De acuerdo al artículo 27 inciso c) de la Ley 1178, todo servidor público, persona natural y/o jurídica, tiene la obligación de rendir cuentas de los fondos, valores o bienes del Estado que le fueron entregados por una entidad pública. II. Cuando un servidor o ex servidor público, persona natural o jurídica no rinda cuentas de los fondos, valores o bienes del Estado que le fueron entregados y no hubieran iniciado las acciones legales correspondientes para la recuperación, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, de forma anual, en virtud a un listado con respaldo documental remitido por las unidades de la entidad; emitirá, una Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes, la cual será publicada en un medio de comunicación de circulación nacional. III. En el caso de no haberse regularizado las cuentas pendientes de descargo, pasado un mes de publicación la Resolución de Requerimiento de cuentas pendientes, la Máxima Autoridad Ejecutiva dispondrá que la Unidad Legal proceda al registro en el sistema CONTROLEG II, a cargo de la Contraloría General del Estado.

El Reglamento para la Recuperación del Daño Económico por la Vía de Requerimiento de Pago Extrajudicial Emergente de Informes de Auditoría del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Aprobado por la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 005/21 de 26 de enero de 2021, en el Artículo 1 señala que: "El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para la recuperación de los recursos observados a través de mecanismos alternos a las acciones judiciales, considerado en los Informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, cuando los montos contemplados en estos Informes resulten inferiores o similares a los gastos en los que se incurriría para la realización de una auditoría y/o inicio de acciones legales.". El Artículo 9, señala que: Las Unidades Organizacionales del GAMEA para la recuperación de los recursos observados a través de mecanismos alternos a las acciones judiciales, tienen las siguientes funciones: I. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI) Remitir los antecedentes e informes de Auditoría Interna a la MAE del GAMEA. II. MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GAMEA (MAE) 1. Instruir a la DGAL dar cumplimiento a las recomendaciones de los informes emitidos por la UAI para la recuperación de los recursos observados a través de mecanismo alternos al de las acciones judiciales de acuerdo al presente Reglamento conforme sus competencias y atribuciones. 2. Emitir de forma anual la Resolución de Requerimiento de Cuentas Pendientes en virtud a un (1) listado con respaldo documental. III. DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL (DGAL) establece las funciones en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5. De la misma manera en el Numeral 6 del Artículo 10 establece el PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO Y REGISTRO DE CUENTAS PENDIENTES "Anualmente la DGAL acumulara los Informes de Auditoría Interna con las notificaciones administrativas de aquellas personas que no hayan realizado los depósitos o presentado documentación de descargo en el plazo establecido y elaborará el Informe legal de viabilidad para la suscripción de la RAME de Requerimiento de Cuentas Pendientes por parte de la MAE, para su posterior publicación en un medio de comunicación de circulación nacional a través de la Dirección de Comunicación. Numeral 7 "Una vez cumplido el plazo determinado por RAME para el depósito de Cuentas Pendientes de los servidores públicos, ex servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas debidamente notificadas, la DGAL realizará la valoración o remisión a la unidad pertinente a efectos de verificar si se hizo efectivo el depósito o transferencia electrónica a favor del GAMEA. En caso de no haberse regularizado las cuentas pendientes de descargo, la MAE dispondrá que la DGAL proceda al registro de la RAME en el sistema CONTROLEG-II."

Cursa Informe UAI/RDE/028/2022 de fecha 05 de agosto de 2022 emitidos por el Lic. Aud. Roy Cecilio Ancasi Colque – JEFE DE AUDITORIA INTERNA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Lic. Ana Gabriela Guzmán Morales – Supervisor Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, BAJO REFERENCIA: " INFORME DE RECUPERACION DEL DAÑO ECONOMICO POR LA VIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO EXTRAJUDICIAL, EMERGENTE DEL INFORME N° UAI/RE/026/2022 SOBRE RELEVAMIENTO DE INFORMACION ESPECIFICA AL PROCESO DE IMPUGNACION CONTRA LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA (RPA) UACOM 032-17 DEL PROCESO DE CONTRATACION DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS EL ALTO, LOCALIZACION: DISTRITAL (ADQUISICION DE MOVILLARIO EDUCATIVO SECTOR 4)."





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cursa nota CITE: UAI/1055/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por la Lic. Aud Roy C. Ancasi Colque Jefe de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, bajo referencia: Remisión de Informe N° UAI/RDE/028/2022.

Cursa INSTRUCTIVO CITE: GAMEA/MAE/GAB/INST N° 423/2022, de fecha 8 de agosto de 2022, emitido por Mónica Eva Copa Murga – ALCALDESA del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. (...) En ese sentido instruyo a la Dirección a su cargo inicie las acciones que correspondan para el resarcimiento del daño económico mediante mecanismos alternos a las acciones judiciales, de conformidad al Artículo 25 del Reglamento para la elaboración de Informes de Auditoría con indicios de responsabilidad, aprobado mediante Resolución N° CGE/15/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019. (...)

Cursa nota CITE: DGAL/UAI/ACF/BGCH/NOT-004/2022, de fecha agosto de 2022, emitida por la Abg. Beatriz García Choque Asesora Legal – Área Coactivo Fiscal y Tributario de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, bajo referencia, en su parte pertinente refiere (...) solicito que por la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales a través del Área Laboral, Área penal, Área Civil, eleven informe si existe algún proceso iniciado en contra de los siguientes mencionados. Félix Alberto Duran Montes con C.I. 3080229 O.R, Edgar Nelson Chávez Canaviri, con C.I. 4940642 L.P. y José Luis Condori Chávez con C.I. 7023089 L.P. (...).

Cursa Informe CITE: DGAL/UAI/AL/GEAM/INF-031/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, emitido por los Asesores del Área Laboral, Abg. Giovanna Eva Alaca Mamani, Abg. Sandra Graciela Colque Casilla y Abg. Ruth Vivian Poma Gutiérrez. De la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, bajo referencia: Respuesta al CITE: DGAL/UAI/ACF/BGCH/NOT-004/2022, en la parte de DESARROLLO indica lo siguiente: en atención a lo solicitado, de la revisión íntegra de los procesos laborales a cargo de las Asesoras del Área Laboral dependiente de unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se tiene a bien informar lo siguiente: respecto al punto primero, se puede informar que no cursa Proceso Laboral alguno con relación a Lic. Félix Alberto Duran Montes, respecto al punto segundo, se puede informar que no cursa proceso laboral alguno con relación al Sr. Edgar Nelson Chávez Canaviri, y respecto al punto tercero, se puede informar que no cursa proceso laboral alguno con relación, José Luis Condori Chávez.

Cursa Informe CITE: DGAL/UAI/AP/RMQ/INF-049/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por los Asesores Legales del Área Penal, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Edwin Camiño Bohórquez, Abg. Sergio Gary Barea Andina, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo y Abg. José A. Hurtado García de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, bajo referencia: *RESPUESTA A LO SOLICITADO: En atención a lo solicitado, de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los Asesores del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno en contra de los señores: Condori Chavez José Luis con C.I. 7023089 L.P., Y Duran Montes Félix Alberto con C.I. 3080229 O.R., sin embargo con relación al Sr. Edgar Nelson Chávez Canaviri con C.I. 4940642 L.P. Cursa lo siguientes procesos penales en su contra (...).

Cursa Informe CITE: DGAL/AC/OCC/INF-82/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por los Asesores Legales del Área Civil Abg. Orlando Camacho Cuevas y Abg. Marcos Marca Quispechahuana. de la unidad de Asuntos Jurisdiccionales, en su parte de DESARROLLO : al respecto verificado los antecedentes de los procesos de la gestión 2017-2022 que cursa en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente la Dirección General de Asesoría Legal, Informamos : no cursa antecedentes de Acción Legal incoadas en el Área Civil contra los señores: Lic. Félix Alberto Duran Montes C.I. 3080229 O.R, Edgar Nelson Chávez Canaviri con C.I. 4940642 LP y José Luis Condori Chavez con C.I. 7023089 L.P. (...)

Cursa informe CITE: DGAL/UAI/ACF/BGCH/INF-05/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, emitida por la Asesora Legal – Área Coactivo Fiscal y Tributario Abg. Beatriz García Choque. Dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, en conclusión y recomendación "en merito a lo precedentemente expuesto y tomando en cuenta todos los extremos señalados, se llega a las siguientes conclusiones: el informe de Auditoría Interna N° UAI/RDE/028/2022, DETERMINA INDICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONFORME SEÑALA EL Artículo. 31 de las ley 1178, por el daño económico de Bs. 22.300,00 (Veintidós mil trescientos 00/100 bolivianos) en contra de los señores, Lic. Félix Alberto Duran Montes, Edgar Nelson Chavez Canaviri y José Luis Condori Chavez quienes se encuentran en la obligación de reparar el daño ocasionado al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. (...).

Cursa nota CITE: DGAL/IMN/529/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Abg. Isaac Mauricio Navarro- Director General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Bajo referencia: INTIMA PAGO DE LO REFERIDO.

Cursa nota CITE: DGAL/IMN/528/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el Abg. Isaac Mauricio Navarro – Director General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto .bajo referencia: INTIMA PAGO DE LO REFERIDO.

Cursa nota CITE: DGAL/IMN/527/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el Abg. Isaac Mauricio Navarro Director General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Bajo referencia: INTIMA PAGO DE LO REFERIDO.

Cursa Notificación DGAL/MMT/707/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, se procedió a notificar al: Sr. José Luis Condori Chávez con C.I. 7023089 L.P. misma que fue emitida por Marcela Mixto Tito, Oficial de Notificaciones de la Dirección General de Asesoría Legal.

Cursa Notificación DGAL/MMT/707/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, se procedió a notificar al: Sr. Edgar Nelson Chávez Canaviri con C.I. 4940642 L.P. misma que fue emitida por Marcela Mixto Tito, Oficial de Notificaciones de la Dirección General de Asesoría Legal.

Cursa Notificación DGAL/MMT/707/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, se procedió a notificar al Sr. Félix Alberto Duran Montes con C.I. 3080229 O.R., misma que fue emitida por Marcela Mixto Tito, Oficial de Notificaciones de la Dirección General de Asesoría Legal.

Cursa nota con Registro N° 3804-22 de fecha 20 de diciembre de 2022, bajo referencia: SOLICITUD DE CORRECCION Y ENMIENDA EN LA NOTA CITE: NOTIFICACION/DGAL/MMT/707/2022, presentada por el Sr. Edgar Nelson Chávez Canaviri, misma que cuenta con recepción de fecha 20 de diciembre de 2022 por la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Cursa Informe CITE: DGAL/UAI/ACF/BGCH-002/2023 de fecha 04 de enero de 2023, emitida por la Asesora Legal – Área Coactiva Fiscal y Tributario Abg. Beatriz García Choque, bajo referencia: RESPONDE NOTA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

Cursa Notificación DGAL/MMT/019/2023 de fecha 25 de enero de 2023, misma que fue emitida por Marcela Mixto Tito Oficial de Notificación se procedió a notificar al Sr. Edgar Nelson Chávez Canaviri con C.I. 4940642 L.P. misma que cuenta con recepción de fecha 25 de enero de 2023 por la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Cursa memorial con registro N° 3877-22 y sello de recepción de fecha 29 de diciembre de 2022, donde señala: "DENTRO EL PLAZO ESTABLECIDO POR LEY, ME APERSONO E INTERPONGO RECURSO REVOCATORIA en contra de su NOTA CITE: DGAL/IMN/527/2022" suscrito por Félix Alberto Duran Montes con C.I. 3080229 O.R. misma que cuenta con recepción de fecha 29 de diciembre de 2022 por la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Cursa Informe CITE: DGAL/UAI/ACF/BGCH-003/2023 de fecha 04 de enero de 2023, emitida por la Asesora Legal – Abg. Beatriz Grecia Choque Área Coactivo Fiscal y Tributario Abg, bajo referencia: RESPONDE A MEMORIAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

Cursa Notificación CITE: DGAL/MMT/018/2023 de fecha 25 de enero de 2023, emitida por Marcela mixto Tito, se procedió a notificar al: Sr. Félix Alberto Duran Montes con C.I. 3080229 O.R misma que cuenta con recepción de fecha 25 de enero de 2023 por la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo de El Alto.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cursa memorial con Registro N° 3792-22 de fecha 16 diciembre de 2022, donde señala: "SOLICITA CORRECCION Y ENMIENDA EN LA NOTA CITE: DGAL/IMN/529/2022" suscrito por el Sr. José Luis Condori Chávez con C.I. 7023089 L.P. misma que cuenta con recepción de fecha 16 de diciembre de 2022 por la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo de El Alto.

Cursa Informe CITE: DGAL/UJA/ACF/BGCH-001/2023 de fecha 03 de enero de 2023, emitida por la Abg. Beatriz García Choque Asesora Legal – Área Coactivo Fiscal y Tributario, bajo referencia: RESPONDE A MEMORIAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

Cursa Notificación con CITE:DAGL/MMT/017/2023 de fecha 25 de enero de 2023 emitida por Marcela Mixto Tito, se procedió a notificar al Sr. José Luis Condori Chávez, con C.I. 7023089 L.P. misma que cuenta con recepción de fecha 25 de enero de 2023 por la Dirección General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Cursa nota CITE: DGAL/UJA/ACFYT/BGC/NOT-001/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, emitida por la Abg. Beatriz García Choque Asesora Legal – Área Coactivo Fiscal y Tributario, bajo referencia: SOLICITA INFORME QUE REFIERE.

CURSA Informe CITE: DTM/UT/INF/0029/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por Christian Gualberto Loza Valdez – Analista de Tesorería. Señala en la parte de Conclusiones "la Dirección de del Tesoro Municipal tiene a bien informar que el señor Edgar Nelson Chávez Canaviri con Cl. 4940642 LP. Realizo un deposito por Bs. 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos) en fecha 06/ 09/2022 al Banco unión S.A. a la Cuenta Única Municipal (CUM) N° 10000004696411 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto durante la gestión 2022. El señor Félix Alberto Duran Montes con Cl. 3080229 O.R. Realizo un deposito por Bs. 28.743,00 (Veintiocho Mil setecientos cuarenta y tres 00/100 bolivianos), en fecha 03/05/2021 al banco unión S.A. a la CUENTA UNICA Municipal (CUM) N° 10000004696411 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto durante la gestión 2021, el señor José Luis Condori Chávez, con Cl. 7023089 L.P. No realizo ningún depósito a las diferentes cuentas corrientes Municipales del Gobierno Autónomo Municipal del El Alto. En las gestiones 2020, 2021, 2022 y 2023 (...).

Cursa nota CITE: DGAL/UJA/ACFYT/BGC/NOT- 002/2023 de fecha 21 de abril de 2023, emitida por la Abg. Beatriz García Choque Asesora Legal – Área Coactivo Fiscal y Tributario, bajo referencia: SOLICITA INFORME QUE REFIERE.

CURSA Informe CITE: DTM/UT/INF/115/2023 de fecha 28 de abril de 2023, emitido por Christian Gualberto Loza Valdez – Analista de Tesorería dependiente de la Dirección de Tesoro Municipal, quien señala en conclusión " por lo anterior mencionado la Unidad de Tesorería dependiente de la Dirección del Tesoro Municipal tiene a bien Informar que los señores mencionado en el cuadro del punto N° 2 , no realizaron ningún deposito en los meses de Noviembre y Diciembre de la gestión 2022 y los meses de Enero a Marzo de la gestión 2023, a favor del gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Cursa nota CITE: DGAL/UJA/ACFYT/BGC/NOT-006/2023 de fecha 28 de junio de 2023 emitida por la Abg. Beatriz García Choque Asesora Legal –Área Coactivo Fiscal y Tributario, bajo referencia.- SOLICITA INFORME QUE REFIERE:

Cursa Informe DTM/UT/INF/207/2023 de fecha 3 de julio de 2023, emitido por el Lic. Christian Gualberto Loza Valdez Analista de Tesorería dependiente de la Dirección de Tesoro Municipal, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Refiere en conclusiones" por lo anterior mencionado la Unidad de Tesorería dependiente de la Dirección del Tesoro Municipal tiene a bien informar que los señores mencionados en el cuadro del punto N° 2 no realizaron ningún deposito en los meses de Abril, Mayo y Junio de la gestión 2023, en la Cuenta Única Municipal N° 10000004696411- CUM a favor del Gobierno Municipal de El Alto.

Cursa Informe DGAL/UJA/ACFYT/BGC/INF-010/2023 de fecha 18 de julio de 2023, emitida por la Abg. Beatriz García Choque Asesora Legal – Área Coactivo Fiscal y Tributario Unidad Asuntos Jurisdiccionales. Refiere en conclusión "habiendo cumplido con todos los procedimientos establecidos dentro el capítulo II., artículo 9 de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 005/21 de fecha 26 de enero de 2021, dentro de la presente carpeta administrativa se pudo evidenciar QUE NO existiría depósitos que abrían efectuado los señores. EDGAR NELSON CHAVEZ CANAVIRI, FELIX ALBERTO DURAN MONTES Y JOSE LUIS CONDORI CHAVEZ, por la suma de Bs 22.300.00 (Veintidós Mil Trecientos 00/100 bolivianos) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dando a entender que no habría la mínima intención de reparar el Daño Económico que se habría ocasionado esto conforme EL INFORME DE AUDITORIA N° UAI/RDE/028/2022.

Cursa nota CITE: DGAL/UNMAA/SZAH/03/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 emitida por Sandra Z. Alarcón Huaraya SECRETARIA UNMAA-DGAL del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, bajo referencia: REMITE CARPETA

Que el Informe legal CITE: DGAL /UNMAA/BHL/INF-04/2023 evacuado por la unidad de Normas Municipales y Asuntos administrativos de la Dirección General de Asesoría General del GAMEA , concluye y recomienda de acuerdo a las actuaciones realizadas en el marco del Reglamento para la Recuperación de Daño Económico por la Vía de Requerimiento de pago Extrajudicial Emergente de Informes de Auditoría del Órgano Ejecutivo Aprobado mediante resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 005/21 de fecha 26 de enero de 2021, se procedió con la emisión de las respectivas Notas Administrativas estipuladas en el numeral 4 del Artículo 10 del referido reglamento, mismas que mediante Notificaciones fueron puestos en conocimiento de los Sres. Edgar Nelson Chávez Canaviri, con C.I. 4940642 L.P., Félix Alberto Duran Montes con C.I. 3080229 O.R. y José Luis Condori Chávez con C.I. 7023089 LP. en consecuencia y de acuerdo a los señores anteriormente mencionados no habrían realizado ningún deposito por la suma de Bs 22.300.00 (veintidós Mil Trecientos con 00/100 Bolivianos) en el Banco Unión S.A. a la Cuenta Única Municipal (CUM) 10000004696411 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; en ese sentido no habiendo cumplido con el requerimiento de pago y/o descargo dentro el plazo otorgado de (10) días, de conformidad a los numerales. 2 y 3 párrafo III del Artículo 9 del Reglamento para la recuperación del Daño Económico por la vía de requerimiento de pago Extrajudicial emergente de Informes de Auditoría del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto., durante las gestiones 2022 y 2023, en ese sentido de acuerdo al Núm. 6 del Artículo 10 de la citada resolución administrativa, se acumuló el Informe de Auditoría además de las notificaciones y antecedentes del mismo hasta la fecha, en consecuencia al presente habiéndose cumplido con el procedimiento descrito en el referido Reglamento, corresponde la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de Requerimiento de Cuentas pendientes y su correspondiente publicación en un medio de circulación nacional.

POR TANTO:

La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Requerimiento de Cuentas Pendientes de Pago a los señores: Edgar Nelson Chávez Canaviri, con C.I. 4940642 L.P. Sr. Félix Alberto Duran Montes con C.I. 3080229 O.R. y José Luis Condori Chávez con C.I. 7023089 LP., emergente del INFORME DE AUDITORIA INTERNA UAI/RDE/028/2022, debiendo realizar la cancelación de Bs 22.300.00 (Veintidós Mil Trecientos con 00/100 Bolivianos). a la Cuenta Única Municipal (CUM) 10000004696411 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dentro el plazo de treinta (30) días.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en un medio de comunicación de circulación nacional a través de la Dirección de Comunicación de conformidad a lo previsto Numeral 6 del Artículo 10 del Reglamento para la Recuperación del Daño Económico por la Vía de Requerimiento de Pago Extrajudicial Emergente de Informes de Auditoría del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto aprobado por la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 005/21.

DISPOSICIONES FINALES

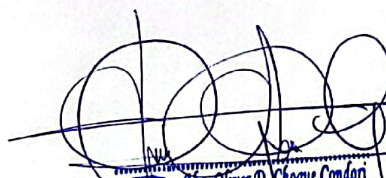
DISPOSICION FINAL ÚNICA.- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N°482, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, dentro el plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

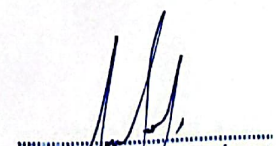
Regístrese, comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.

BHL-
C.c. Despacho
Secretarías Municipales
Dirección del Tesoro Municipal
D.G.A.L.
Arch.


Isaac Mauricio Navarro
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Oliver D. Choque Condori
JEFE
U.N.M.A.D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Abg. Brigida Yruanaco Laura
ASESORA LEGAL
UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO